



Resolución Directoral

N° 117 -2014-INGEMMET/OA

Lima, 29 OCT. 2014

VISTOS, el Memorando N° 716-2014-INGEMMET/PCD/COD, de fecha 21 de octubre de 2014 del Coordinador de Órganos Desconcentrados, el Memorando N° 691-2014-INGEMMET/OA, de fecha 24 de octubre de 2014 de la Oficina de Administración, el Memorando N° 613-2014-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 27 de octubre de 2014 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 741-2014-INGEMMET/PCD/COD, de fecha 27 de octubre de 2014 del Coordinador de Órganos Desconcentrados.

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, definiendo a la Caja Chica como un fondo en efectivo destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, sujetándose, además, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y modificatorias;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica y mediante Resolución Directoral la apertura de su fondo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, de fecha 14 de enero de 2014, se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la suma de S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 111-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de setiembre de 2014, se autoriza a los Órganos Desconcentrados de Ancash, Cajamarca, Junín y Piura, entre otras funciones, a recibir petitorios mineros a partir del 17 de setiembre de 2014; asimismo, administrar y controlar los fondos de caja chica asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2014-INGEMMET/OA, de fecha 13 de octubre de 2014, se modificó el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, autorizando la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la suma de S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) y el Artículo 4° sobre designación de servidores a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja;



Memorandum N° 741-2014-INGEMMET/PCD/COD, resulta necesario modificar por inclusión y exclusión la designación de los servidores responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de los Órganos Desconcentrados de Cajamarca, Junín, Arequipa, Cusco, Madre de Dios y Trujillo;

Que, mediante Memorando N° 613-2014-INGEMMET/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo para Caja Chica de los nuevos Órganos Desconcentrados de Cajamarca y Junín, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) cada uno de ellos, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR, Meta: 0008 Órganos Desconcentrados y las partidas específicas indicadas;

De conformidad a lo preceptuado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET;

Con el visto de los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad Financiera:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA modificada por la Resolución Directoral N° 109-2014-INGEMMET/OA, en lo que respecta a la asignación de fondos de Caja Chica de los Órganos Desconcentrados de las sedes de Cajamarca y Junín, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con lo cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 1º.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/.23,500.00 (Veinte Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001, Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Pliego 221, el cual se asignará de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------|---|
| • Sede Central | S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Las Artes | S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Arequipa | S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Cusco | S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Madre de Dios | S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Puno | S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Trujillo | S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Ancash | S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Piura | S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Cajamarca | S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) |
| • Sede Junín | S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)" |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA modificada por la Resolución Directoral N° 109-2014-INGEMMET/OA, en lo que respecta a los servidores responsables del manejo de los fondos de la Caja



Chica, de los Órganos Desconcentrados de las sedes de Cajamarca, Junín, Arequipa, Cusco, Madre de Dios y Trujillo, con lo cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 4º.- Designar a los servidores a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, quienes deberán cumplir y hacer cumplir la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/OA "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica" conforme al siguiente detalle:

- Sede Central : Srta. Diana Betty Casusol Sifuentes (Titular)
: C.P.C. Gilmar Joel Murillo Steer (Suplente)
- Sede Las Artes : Sra. Rosario Gladys Pantoja Delgado (Titular)
: Sr. Billy Garay Torres (Suplente)
- Sede Arequipa : Srta. Cinthya Victoria Pacheco Mercado (Titular)
: Ing. Luisa Diomira Macedo Franco (Suplente)
- Sede Cusco : Srta. Vilma Puma Chino (Titular)
: Ing. Mariela Cándida Quilca Alejo (Suplente)
- Sede Madre de Dios : Ing. José Antonio Paz Rubio (Titular)
- Sede Puno : Sra. Janett Ramos Surco (Titular)
: Ing. Leonidas Ramos Figueroa (Suplente)
- Sede Trujillo : Abg. Milagros Patricia Garland Salazar (Titular)
- Sede Ancash : Abg. Magda Roxana Gutierrez Chara (Titular)
- Sede Piura : Abg. Cecilia Vanessa Rojas Tuesta (Titular)
- Sede Cajamarca : Ing. Oscar Andrés Pastor Paredes (Titular)
- Sede Junín : Ing. Luis Edgar Mamani Quispe (Titular)"



ARTÍCULO TERCERO.- Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese y comuníquese,

Eco. CESAR RUBIO MORI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad Financiera
- Coordinación de Órganos Desconcentrados
- Órganos Desconcentrados